

**REGLAMENTO DEL "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL CERRANDO
BRECHAS 2027 - 2029 DEL DISTRITO Y DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO"**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVAS**

**CAPITULO I
GENERALIDADES, OBJETO, FINALIDAD, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1º. - GENERALIDADES

El Proceso del "Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027- 2029", es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos en bienes y servicios, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, este proceso permite cubrir adecuadamente brechas existentes mediante decisiones de inversión que corresponde atender por parte del Estado.

El Presupuesto Participativo Multianual constituye un ejercicio de programación y priorización de inversiones públicas de carácter prospectivo, orientado a los ejercicios fiscales futuros, en concordancia con la Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

El presente Reglamento del "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027- 2029", establece las disposiciones que regulen el proceso del Presupuesto Participativo, estableciendo mecanismos y procedimientos adecuados, para el desarrollo del mismo, en concordancia con la norma vigente de la materia.

ARTÍCULO 3º. - FINALIDAD

Establecer pautas generales para la participación de la Sociedad Civil, debidamente representada, así como de las instituciones públicas en el ordenamiento legal y metodológico del "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029".

ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. **Participación.** -El Gobierno Local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia al Plan de Desarrollo Provincial Concertado; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. **Transparencia.** -El presupuesto del gobierno local es objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. **Igualdad de oportunidades.** -Participación plena, sin discriminación política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
4. **Tolerancia.** -Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficiencia y eficacia.** -El gobierno local organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptica de utilización de recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
6. **Competitividad.** -Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local. Para ello, promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo con corredores económicos, así como la ampliación de mercados internos y externos en un entorno de innovación de calidad de alianzas y acuerdo entre los sectores público y privado.





7. **Corresponsabilidad.** - Existe una relación Estado – Sociedad Civil, donde ambas partes asumen responsabilidades y compromisos como actores del desarrollo.
8. **Solidaridad.** - Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
9. **Respeto a los acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los Presupuestos Participativos, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
10. **Subsidiariedad.** - El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.
11. **Integridad Pública.** - Comprendido como el conjunto de valores, principios y normas que regulan el comportamiento de los funcionarios y servidores públicos, para su desempeño de manera ética y transparente en el ejercicio de sus funciones, para generar valor público, orientado al servicio del interés general y ciudadano.
12. **Gobierno Abierto.** - Que es nuevo modelo de relación entre el Estado y la ciudadanía, a quienes se garantiza ser parte activa en la gestión pública, basado en los principios de transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, integridad y participación ciudadana, para así fortalecer la democracia local y recuperar la confianza y legitimidad en las decisiones públicas.

ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Problema Público.** - Se entiende como problema público a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Brecha.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Proyecto de inversión.** - Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Indicador.** - Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- **Programa Multianual de Inversiones (PMI).** - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local. Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, vigente.
- **Plan de Desarrollo Provincial Concertado (PDC).** - Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo provincial y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de



la comunidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado, los Planes Sectoriales y Planes Nacionales.

- **Presupuesto por Resultados (PpR).**- Es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales a bienes y servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Para lograrlo es necesario un compromiso de las entidades públicas, definir responsables, generar información y rendir cuentas.
- **Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Provincial del Cusco, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.**- Los talleres de agentes participantes son convocados por el Alcalde Provincial, con la finalidad de identificar desde la perspectiva temática y territorial los problemas de la provincia del Cusco, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Reuniones de Trabajo.**- Las reuniones del equipo técnico se realizan, con la finalidad de preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles.
- **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito provincial y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes, entre otras organizaciones de la Sociedad Civil presentes en el territorio.



CAPITULO II ÁMBITO Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 6º.- ÁMBITO Y ALCANCE

El presente Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, es de aplicación en el ámbito provincial del Cusco, que consta de dos procesos:

1. El Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito del Cusco, correspondiente a las inversiones de competencia distrital, con agentes participantes de las zonas de: Centro Histórico, Noroccidente, Noreste y Comunidades Campesinas.
2. El Proceso del Presupuesto Participativo Provincial, correspondiente a las inversiones de alcance provincial que benefician a los distritos de la provincia de Cusco: Poroy, Ccorcca, Saylla, Santiago, San Jerónimo, San Sebastián y Wanchaq.

ARTÍCULO 7º.- BASE LEGAL

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, está sustentado en las normas siguientes:

- Constitución Política del Perú, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



- Decreto Legislativo N°1432, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°132-2010-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial, y distrital en el presupuesto participativo, y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°074-2023-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ordenanza Municipal N°05-2026-MPC, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.



TITULO II INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y EQUIPO TÉCNICO

CAPITULO I INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 8°.- DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Provincial de Cusco, responsable de convocar, informar, promover la articulación y coordinación del Proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital y provincial.

Tiene las siguientes responsabilidades:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- Organizar las actividades del proceso del Presupuesto Participativo cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al Proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación

- y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los programas estratégicos, la información será brindada, durante la primera fase de preparación, del presupuesto participativo provincial, para conocimiento de los agentes participantes.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
 - Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
 - Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo"
 - Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Proceso del Presupuesto Participativo.
 - Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

ARTÍCULO 9°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL

Es un órgano de gobierno de la municipalidad conformado por el alcalde y trece regidores, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Tiene las siguientes responsabilidades:

- Aprobar el Reglamento del "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 del distrito y provincia del Cusco".
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 10°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

Presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, constituye el órgano consultivo, de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización, entre el Estado y la Sociedad Civil.

Tiene las siguientes responsabilidades:

- Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Provincial del Cusco.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional de los proyectos de inversión priorizados.
- Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Provincial Concertado, con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos para la población.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de los acuerdos en el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 11°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Provincial, los representantes de la Sociedad Civil identificados e inscritos para este propósito y los representantes de los Gobiernos Locales distritales del ámbito provincial, designados para estos fines, integrado también por el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz, pero sin voto en el proceso y tiene a cargo la conducción del mismo.



Tienen las siguientes responsabilidades:

- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo
- Priorizar proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, que contribuyan al cierre de brechas.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente Reglamento y por el Equipo Técnico.
- Contribuir con el normal desarrollo del proceso participativo considerando los principios de participación, tolerancia e igualdad de oportunidades.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Coordinar en su base institucional sobre las opiniones, propuestas que resulten del consenso de los temas tratados en los talleres de trabajo.

ARTÍCULO 11.A .- FALTAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Constituyen faltas las acciones u omisiones que afecten el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, las cuales son:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir a los talleres o reuniones en estado etílico o con alteración por consumo de estupefacientes.
- Alterar el normal desarrollo de los talleres y reuniones.

ARTÍCULO 11.B .- SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas:

- Por primera vez: llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez: comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, dispuesta por el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución a la que representa.
- Por tercera vez: denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución que representa, para la sustitución del representante.

ARTÍCULO 12°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Son agentes elegidos en el Taller de priorización de proyectos de inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos; para fines de vigilancia de los acuerdos y compromisos concertados en el Presupuesto Participativo del ejercicio respectivo, son propuestos y electos por los agentes participantes del Presupuesto Participativo.

Tienen las siguientes responsabilidades:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Multianual y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.





- Solicitar a la Municipalidad Provincial, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, informando sobre el desarrollo del proceso o etapa en la que se encuentra cada compromiso (ejecución de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizados).
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Multianual.
- Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar sobre los resultados del proceso de vigilancia a los acuerdos y compromisos asumidos por los distintos actores en el Proceso del Presupuesto Participativo del ejercicio anterior.



CAPITULO II EQUIPO TÉCNICO Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 13°.- DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico, es el encargado de facilitar la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de Programación Multianual de Inversiones, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

Tiene las siguientes responsabilidades:

- Facilitar, la organización y ejecución de las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Preparar, la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Informar, sobre los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2026-2028 (estado situacional), considerados en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial.
- Informar a los agentes participantes, la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Elaborar, el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado.
- Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 03 años, contados desde el año siguiente en el que se realiza la programación asociada a la priorización de Brechas.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.
- Preparar la información actualizada y relevante para el debate en los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los agentes participantes.

- Elaborar el documento final del "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029", a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el aplicativo correspondiente.
- Modificar el cronograma establecido siempre y cuando se presenten situaciones no previstas que impidan su cumplimiento.
- De acuerdo al desarrollo de las fases del "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029", se desarrollará en dos ámbitos: Distrital y Provincial, abarcando el periodo que corresponde.



ARTÍCULO 14°.- DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico será reconocido mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Director (a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, (presidente del Equipo Técnico)
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Modernización, (Secretario Técnico)
- Director (a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, (Soporte Técnico)
- Gerente (a) de Infraestructura
- Sub Gerente (a) de Obras
- Sub Gerente (a) de Formulación de Inversiones
- Sub Gerente (a) de Supervisión y Liquidación de Inversiones
- Director (a) de la Oficina de Presupuesto
- Gerente (a) de Desarrollo Territorial
- Gerente (a) de Tránsito Vialidad y Transporte
- Gerente (a) de Gestión del Centro Histórico y Zonas Monumentales
- Gerente (a) de Desarrollo Económico
- Gerente (a) de Desarrollo, Integración e Inclusión Social
- Gerente (a) de Turismo y Cultura
- Gerente (a) de Gestión Ambiental
- 02 representantes de Sociedad Civil



ARTÍCULO 15°.- DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION

Son responsabilidades de la Oficina de Planeamiento y Modernización, las siguientes:

- Proponer el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Coordinar los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo en su calidad de secretario técnico.
- Elaboración del Informe del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual para su publicación en la página web de la Municipalidad del Cusco.

ARTÍCULO 16°.- DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Son responsabilidades de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su calidad de soporte técnico, las siguientes:

- Elaborar y presentar el diagnóstico de cierre de brechas.
- Elaborar y presentar los criterios de priorización de las inversiones.
- Brindar asistencia técnica en los talleres del Presupuesto Participativo.

- En coordinación con la Oficina de Presupuesto, preparar la información requerida referente a la disponibilidad de los recursos por fuente de financiamiento que la Municipalidad estime asignar para la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.

ARTÍCULO 17°.- DE LAS GERENCIAS DE LÍNEA

Son responsabilidades de las Gerencias de Línea, las siguientes:

- Participar en todo el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Preparar la información necesaria en el marco de sus funciones y competencias para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Brindar soporte técnico en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Cumplir los acuerdos y compromisos asumidos por su dependencia en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

TITULO III PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FASES E INFORME

CAPITULO I PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 18°.- DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029", se desarrollará en dos ámbitos: Distrital y Provincial, este proceso se realizará tomando en cuenta la coyuntura territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado en función a sus particularidades y experiencia previa a la implementación de los Presupuestos Participativos.

Comprende las fases que se detallan a continuación:

- **Fase 1: Preparación**
- **Fase 2: Concertación**
- **Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno**
- **Fase 4: Formalización**

CAPITULO II FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 19°.- FASE DE PREPARACIÓN

Es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

Comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Comunicación



2. Sensibilización
3. Convocatoria
4. Identificación, inscripción y acreditación de Agentes Participantes

1. **Comunicación:** La Municipalidad Provincial del Cusco, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, haciendo uso de los medios de comunicación de forma escrita, verbal, radial y televisiva, redes sociales, así como el portal web de la institución.

2. **Sensibilización:** Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del distrito y provincia del Cusco, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo, además permitirá la necesidad de asistir en la formalización de los agentes participantes en el proceso, todo ello con el fin de garantizar amplia participación y representatividad de todas las organizaciones existentes.

3. **Convocatoria:** El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al Proceso de "Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029", a la población en general y a los agentes participantes, a fin de que se inscriban en el proceso mencionado, esto se realiza por diferentes medios de comunicación, radial, televisión, redes sociales, internet (portal web de la Municipalidad Provincial del Cusco) e impresos, garantizando una amplia participación diversa e inclusiva y representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas.

4. **Inscripción y acreditación de Agentes Participantes:** La Municipalidad Provincial del Cusco, mediante el presente reglamento dispone las medidas necesarias para el proceso de inscripción y acreditación de los agentes participantes.

4.1. Identificación de Agentes Participantes

La Oficina de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial del Cusco se encarga de la inscripción y acreditación de los Agentes Participantes.

Son Agentes Participantes del Proceso de "Presupuesto Participativo Multianual Cerrando brechas 2027-2029":

- Alcaldes Distritales del ámbito provincial.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.
- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONG), Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, laborales, agrarios de productos, comerciantes u otros) Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesia, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito provincial y distrital.





- Representantes de la Sociedad Civil (asociaciones de vivienda, asentamientos humanos, clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares, centros maternos infantiles y las organizaciones de niños y adolescentes, etc.), con presencia y participación activa demostrada en los últimos 3 años mediante inscripción vigente.

El Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales, los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, los Miembros del Concejo Municipal Provincial, y el Comité de Vigilancia, son miembros natos y permanentes ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

4.2. Inscripción de Agentes Participantes

La inscripción de los representantes de las organizaciones e instituciones señaladas en el ARTÍCULO 19° del presente Reglamento que soliciten participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027–2029 se realizará dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado para el proceso.

La inscripción constituye el inicio del procedimiento de evaluación y acreditación, no otorgando por sí misma la condición de Agente Participante ni el derecho a voz y voto.

Requisitos para la inscripción

Los representantes de la sociedad civil, organismos e instituciones públicas y privadas; universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONG), cámara de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarios, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, asociaciones de personas con discapacidad, partidos políticos, organizaciones de niñas, niños y adolescentes u otras organizaciones con presencia y participación activa demostrada mínima de los últimos tres (03) años en el ámbito distrital, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación mediante Formulario Único de Trámite (FUT), dirigida al Director (a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presentada por mesa de partes de la Oficina General.
- b) Formato N° 01: Solicitud de identificación y registro de Agentes Participantes.
- c) Formato N° 02: Acta de Asamblea General que acredite la designación del representante titular y suplente de la organización, adjuntando copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de ambos representantes.

En la designación de los representantes se promoverá el principio de equidad de género

Evaluación y publicación del resultado de la revisión

Vencido el plazo de inscripción, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027–2029.

Como resultado de dicha revisión, se publicará el listado preliminar de organizaciones que cumplen con los requisitos. El listado será publicado en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco y en lugar visible de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

4.3. Subsanción de las observaciones o tachas

El plazo para presentar observaciones y/o tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, siendo



dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación.

4.4. Publicación definitiva de los agentes participantes hábiles

La Municipalidad Provincial de Cusco, publicará la lista definitiva en el portal web de la Municipalidad del Cusco y en lugar visible de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ubicada en el tercer piso de Galerías Turísticas, para su participación en el Proceso de "Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029".

CAPITULO III FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 20º.- FASE DE CONCERTACIÓN

La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo de las siguientes acciones:

1. Taller de Capacitación y Rendición de Cuentas por Zonas.
2. Evaluación técnica de proyectos en cartera.
3. Taller de Seguimiento y Formalización de Acuerdos y Compromisos.

1.- Taller de Capacitación y Rendición de Cuentas por Zonas

- ✓ **Capacitación Agentes Participantes:** Será un proceso orientado a desarrollar capacidades y conocimientos para una adecuada participación de los agentes participantes en las distintas fases del proceso del Presupuesto Participativo, la capacitación deberá contener la normativa vigente y metodología del presupuesto participativo, así como en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones "Invierte Perú" y las normas del presupuesto público para el año fiscal 2026.
- ✓ **Rendición de Cuentas:** Será correspondiente al ejercicio anterior del Presupuesto Participativo, en donde se deberá informar, sobre el avance de la Programación Multianual; la Rendición de Cuentas estará a cargo de la autoridad, equipo técnico (Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones) y los representantes del Comité de Vigilancia según Zonas: Noreste, Noroccidente, Centro Histórico, Comunidades Campesinas a nivel distrital.

2. Evaluación técnica de proyectos en cartera

El Equipo Técnico Municipal evaluará en caso corresponda el cambio de propuesta en las inversiones y/o proyectos de inversión con el Comité de Vigilancia de cada zona del distrito Cusco, quienes conocedores de su realidad ponderarán de forma conjunta y bajo orientación técnica la priorización y atención a sus necesidades; en el que se considerará la cartera de proyectos e ideas priorizados en el presupuesto participativo anterior; en este proceso **no se priorizará nuevas ideas de inversión** debido a que a la fecha se cuenta con una cartera atomizada de ideas de proyectos,



El Equipo Técnico Municipal presenta la cartera de inversiones que contiene inversiones y/o proyectos de inversión, articulados al objetivo y acción estratégica priorizada, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes.

De ser necesario se efectuará las visitas de campo de manera programada y con el acompañamiento de los Miembros del Comité de Vigilancia de cada zona del distrito Cusco.



3. Taller de Seguimiento y Formalización de Acuerdos y Compromisos

El Equipo Técnico llevará a cabo las siguientes acciones:

- Presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el avance de la ejecución de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, así como procederán a presentar el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentren en idea.
- Según los criterios de evaluación de los proyectos se efectuará la priorización y Repriorización interna de proyectos en cartera para garantizar el cierre de brechas.
- Si el proyecto tiene naturaleza multianual, presentará los montos estimados de inversión por año que deben ser comprometidos en los años siguientes a fin de cumplir con el proyecto.
- Los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029, será aprobado con el voto favorable de la mitad más uno de los agentes participantes, asistentes con derecho a voto.
- En este Taller los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia y Comité Técnico periodo 2027-2029
- Una vez concluido los acuerdos se elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el cuadro de los proyectos priorizados, señalando el orden de prioridad, el puntaje alcanzado y el monto estimado de inversión.



CAPITULO IV FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 21°.- FASE DE COORDINACIÓN

Implica las acciones de articulación entre los niveles de gobierno, el mismo que es de vital importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión. Por lo que, la programación del Presupuesto Participativo debe iniciarse con los gobiernos distritales, seguidamente por los gobiernos provinciales y concluir con el gobierno regional, quienes buscan el desarrollo y la articulación de objetivos a nivel de gobiernos, tomando como base los planes nacionales sectoriales con visión de país.

CAPITULO V INFORME DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 22°.- INFORME DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, designará a la Oficina de Planeamiento y Modernización, para elaborar el Informe del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando

Brechas 2027-2029 y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para el registro en el aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

El Informe del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - El Equipo Técnico, deberá alcanzar al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso, y serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-.01 para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029.

Segunda. - Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029, no pueda ser ejecutado, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, en coordinación con el Alcalde del distrito involucrado y/o el representante de la Sociedad Civil Organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente (Capítulo III, Artículo 20, numerales 2,3), hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Provincial y del Comité de Vigilancia.

Tercera. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.

Cuarta. - En el proceso del Presupuesto Participativo se tomará en cuenta los "Lineamientos de Política del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 del distrito y provincia del Cusco", como la orientación rectora e ineludible, en la formulación presupuestal participativa e institucional del distrito y provincia del Cusco, el mismo que forma parte del presente Reglamento.

Quinta. - El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 se registrará según cronograma, el mismo que forma parte del presente Reglamento.



ANEXO 01

**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL CERRANDO
BRECHAS 2027-2029 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DEL CUSCO**

LINEAMIENTO 1:

El proceso de presupuesto participativo debe promover la mejora de las condiciones de vida de la población a través de la priorización de proyectos de inversión pública que contribuyan con la solución de problemas públicos y el cierre de brechas económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad y de pertenencia, y las relaciones de confianza, en el distrito y provincia de Cusco.

LINEAMIENTO 2:

Para efectos del proceso participativo, debe comprenderse el "presupuesto" como una herramienta, no solamente de orden técnico, sino primordialmente como manifestación del consenso político social, en este sentido, aunque los proyectos de inversión pueden atender a poblaciones específicamente identificadas por una temática o función, el carácter de asignación debe privilegiar un uso a escala distrital. El modelo de identificación va a tener un orden ajustado a los sectores del distrito, pero tomando en cuenta su impacto en el beneficio del distrito, para así disminuir las brechas de desarrollo de manera armónica y con un aspecto integrador.

LINEAMIENTO 3:

El diseño de los procesos de prelación de las inversiones, deben tomar las recomendaciones de los principios establecidos por la norma de INVIERTE.PE, aunque, de acuerdo al tratamiento de las prioridades establecidas en el presente dispositivo, podrán incorporar mayores criterios, los que deberán estar enfocados en la atención a sectores o grupos poblacionales vulnerables.

LINEAMIENTO 4:

Instaurar mecanismos de identificación de inversiones y ordenamiento de proyectos, buscando ajustar el proceso hacia principios de neutralidad, predictibilidad y transparencia.

LINEAMIENTO 5:

Se garantizará la transparencia y la vigilancia de la ciudadanía sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de presupuesto participativo, a través de mecanismos de consulta ciudadana, el fortalecimiento de capacidades de los agentes participantes y el acceso a la información pública.

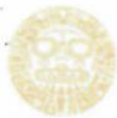
LINEAMIENTO 6:

Promover y fortalecer la articulación y cofinanciamiento como política local descentralista de las inversiones compartidas con el gobierno regional, los gobiernos locales; hacia el financiamiento de proyectos de impacto provincial-regional; o el Gobierno Local y otras instancias públicas o privadas, en aras de una gestión local articulada y descentralizada.

LINEAMIENTO 7:

Reforzar y fortalecer la relación y cooperación entre las organizaciones públicas, privadas, organizaciones civiles locales, nacionales y aliados internacionales, generando compromisos y responsabilidades compartidas en la identificación y priorización de proyectos de inversión pública hacia aquellos grupos de la población más vulnerable o sin acceso a los principales servicios básicos.





LINEAMIENTO 8:

Hacer explícitas las acciones afirmativas en la inversión provincial-distrital en cuanto a las personas con discapacidad y que todo proyecto de infraestructura local supere las barreras arquitectónicas en el marco de los acuerdos internacionales y normatividad nacional.

LINEAMIENTO 9:

La identificación de los proyectos de inversión pública deben garantizar un ambiente saludable mejorando los medios de soporte de vida del distrito, generando condiciones óptimas de conservación, recuperación y gestión de los servicios ecosistémicos de las principales áreas naturales que rodean al distrito del Cusco y de las áreas verdes urbanas, así como, la de disminuir la contaminación, en particular por la implementación de un sistema de movilidad urbana sostenible y la eficiente gestión tecnológica de los residuos sólidos.

LINEAMIENTO 10:

Disponer la inversión compartida y cofinanciada en programas que mejoren las condiciones de vida de la población en saneamiento básico, servicios educativos y servicios de salud, entre otros, coadyuvando que sus demás acciones de desarrollo sean sustentables.

LINEAMIENTO 11:

La identificación y priorización de proyectos de inversión deben propender a garantizar una distrito seguro, que cuente con servicios públicos accesibles y de calidad, la infraestructura debe ser moderna y eficiente, que rescate e incorpore elementos culturales y naturales con pertinencia y constituirse como un modelo de desarrollo sostenible.

LINEAMIENTO 12:

Ponderar la Identificación de proyectos que permitan fortalecer la identidad cultural del poblador cusqueño, que respeta y cuida su patrimonio cultural y natural, al que además considera como el capital fundamental para el desarrollo de alternativas económicas competitivas como por ejemplo el turismo sostenible y el biocomercio, que se realice en diferentes escalas y niveles de alcance, local, nacional o internacional.

LINEAMIENTO 13:

En concordancia con las políticas de igualdad de oportunidades, equidad de género, se dispone incorporar al presupuesto, proyectos que promuevan la participación de las mujeres y reduzcan las causas que las limitan.

LINEAMIENTO 14:

Impulsar proyectos que mitiguen peligros naturales y desastres tecnológicos y ambientales, con el propósito de reducir las pérdidas ambientales, humanas, económicas y sociales.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

FORMATO N° 1

SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
"Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 del distrito y provincia del Cusco"

Día	Mes	Año

Señor:

Director (a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que nuestra organización denominada:

con domicilio legal ubicado en

(*) zona de

provincia y departamento de Cusco; ha realizado la Asamblea General de Designación o elección de Agentes Participantes (Titular y Suplente) quienes nos representarán y participarán en el "Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 del distrito y provincia del Cusco"

Dicha Asamblea se realizó

con la presencia de la Junta Directiva, socios (as) y vecinos (as), suscribiendo el Acta de Asamblea General, designando a nuestros (as) representantes para ser identificados y registrados como:

Agente Participante

Agente Participante Titular

Nombres y Apellidos

N° de DNI

Agente Participante Suplente

Nombres y Apellidos

N° de DNI

Por tanto, solicitamos a usted, atender a quien corresponda, nuestra petición para la participación de nuestra organización en el Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 del distrito y provincia del Cusco.

(*) Zonas: Noroccidente - Noreste - Centro Histórico - Comunidades Campesinas

Firma del Representante de la Organización

Nombres y Apellidos

Cargo

N° de DNI



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

FORMATO N° 2

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE DESIGNACIÓN O ELECCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
"Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 del distrito y provincia del Cusco"

Día	Mes	Año

Siendo las horas del día

reunidos en

previa convocatoria y contando con el quórum reglamentario y con la Agenda: Designación o Elección de Agentes Participantes se lleva a cabo la Asamblea General de la Organización denominada:

para la designación o elección de Agentes Participantes (Titular y Suplente) quienes se acreditarán y participarán en el "Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2027-2029 del distrito y provincia del Cusco".

El representante de la Junta Directiva de la organización informa en la Asamblea General que es prioridad designar a los representantes de la Organización para participar como Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2027-2029.

Luego de las coordinaciones, comentarios, opiniones y deliberaciones en el marco de la transparencia y participación ciudadana democrática, los representantes de la Junta Directiva, socios y vecinos presentes, designan a los siguientes representantes:

Agente Participante Titular

Nombres y Apellidos

:

N° de DNI

:

Agente Participante Suplente

Nombres y Apellidos

:

N° de DNI

:

Sin más puntos a tratar, siendo las horas, se dio por finalizada la asamblea general adjuntando la presente copia simple de los DNI de las personas designadas como Agentes Participantes (Titular y Suplente)

ADJUNTO:

Lista de asistencia a la Asamblea General de designación de Agentes Participantes.